

MENDOZA, **21 FEB 2025**

VISTO:

Las actuaciones que obran en expediente: 20898/2024, en las que Secretaría Académica solicita se convoque a concurso para cubrir, con carácter de Interino UN (1) cargo de Profesor Adjunto - Dedicación Semiexclusiva – para el Área 5: MEDIO AMBIENTE con "Higiene y Seguridad" e "Higiene, Seguridad y Medio Ambiente", como temáticas de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes con carácter interino, en las categorías de Profesor Titular, Asociado y Adjunto, dispuesto por Ordenanza N° 03/1986-CD y su modificatoria Ordenanza N° 01/1988-CD.

Que a los efectos de la organización de desagregado de los antecedentes en el texto del currículum vitae, con carácter de declaración jurada, registrá el ordenamiento de los ítems propuestos en la grilla para la descripción y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes de la Ordenanza N° 23/2010-CS – Anexo II.

Que, a los efectos, se debe considerar los criterios para la evaluación de la calidad, consistencia y pertinencia de la propuesta del plan de actividades que rige en la Ordenanza N° 23/2010-CS – Anexo II.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD, por la que se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Lo dispuesto por Resolución N° 66/2021-CD sobre la autorización, con carácter excepcional, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso docente.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 26/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Que la convocatoria se realiza para un área y espacios curriculares de carreras cuyos títulos se encuentran en la nómina de los incorporados en el Artículo 43° de la Ley 24.521 (LES).

Que se ha solicitado incluir en las funciones del docente a designar, su participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, para lo cual se solicita al Cuerpo autorizar la inclusión explícita de estos aspectos en el Coloquio previsto con conocimiento a la Comisión Asesora y sin necesidad de modificar la norma.

Lo informado por Dirección General Económico Financiera.

Que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante del Espacio Curricular, éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de la Asignatura.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 10 de setiembre del año 2024.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/86-CD y su modificatoria Ordenanza N° 01/1988-CD, para cubrir con carácter de interino UN (1) cargo de Profesor Adjunto - Dedicación Semiexclusiva – para el Área 5: MEDIO AMBIENTE con "Higiene y Seguridad" e "Higiene, Seguridad y Medio Ambiente", como temáticas de referencia, a los efectos del concurso.

Resol. – CD N° 014/2025

ARTÍCULO 2°.- Autorizar que el concurso convocado en el artículo precedente, se tramite e implemente en la modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021-CD. Las Clases Públicas y Coloquios se implementarán en modalidad presencial.

ARTÍCULO 3°.- Establecer los siguientes requisitos de formación y antecedentes exigidos, funciones a desarrollar, contenidos mínimos y objetivos/expectativas de logro para los espacios curriculares, según los Planes de Estudios aprobados por las Ordenanzas Nros.: 110/2004-CS y 096/2023-CS de la carrera de Ingeniería Industrial, Ordenanzas Nros.: 033/2009-CS y 094/2023-CS de la carrera de Ingeniería Mecatrónica, Ordenanza N° 095/2023-CS de la carrera de Ingeniería Civil y Ordenanza N° 124/2017-CS de la carrera de Arquitectura; y considerandos de la presente Resolución, para el cargo que se convoca a concurso en el Artículo 1° de la misma:

Requisitos de formación y antecedentes exigidos:

Título de Grado Universitario (excluyente): Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Mecatrónico, Arquitecto, Lic. en Química, Lic. en Higiene y Seguridad.

- Preferentemente Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Mecatrónico, Arquitecto.

En todos los requisitos que se enuncian a continuación, se requiere experiencia mínima de cinco (5) años con carácter excluyente:

- Experiencia docente universitaria con competencias pedagógicas y disciplinares en la temática de referencia.
- Experiencia profesional, en organizaciones públicas y/o privadas, en la disciplina de la temática de referencia.

Se valorarán los requisitos que se enuncian a continuación de carácter no excluyente:

- Experiencia en investigación, publicaciones, extensión y vinculación, en el campo de aplicación de la temática de referencia.
- Formación en enfoques curricular y pedagógico basados en competencias.
- Formación de aprendizajes centrado en el estudiante.

Objetivos, expectativas de logro y contenidos mínimos:

“HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE”

Plan de Estudios Ordenanza N° 124/2017-CS – ARQUITECTURA

Expectativas de logro (en el Plan de Estudios):

- Desarrollar las habilidades necesarias para mantener y preservar la integridad psicofísica del ser humano en el desarrollo de su trabajo sin riesgos de accidentes contribuyendo de esta manera con el cuidado de la salud de la población desde un enfoque industrial y medio ambientalista.
- Desarrollar actitudes para el análisis dirección y ejecución de sistemas en instalaciones en ambientes laborales atendiendo el control o la eliminación de los riesgos.
- Realizar análisis crítico de accidentes y enfermedades profesionales elaboración de índices estadísticos de los factores determinantes y fijación de medidas correctivas participar en grupos de trabajo con la participación de especialistas en seguridad e higiene industrial afianzar criterios generales sobre la preservación y cuidado del medio ambiente.
- Generar una conducta prevencionista a fin de lograr que tu actividad laboral esté acompañada de condiciones laborales seguras

Resol. – CD N° **014/2025**

Contenidos Mínimos (en el Plan de Estudios):

Legislación de higiene y seguridad en el trabajo. Leyes de riesgos. Planeamiento de la seguridad. Principales riesgos en las obras de construcción. Ruidos. Incendios. Seguridad e higiene en los ambientes de trabajo. Prevención de accidentes. Medicina del trabajo. Conceptos de medio ambiente. Procesos sustentables. Cuidado del medio ambiente. Estudios de impacto ambiental. Proceso de instalaciones para el saneamiento ambiental.

“HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE”

Plan de Estudios Ordenanza N° 033/2009-CS – INGENIERÍA MECATRÓNICA

Plan de Estudios Ordenanza N° 110/2004-CS – INGENIERÍA INDUSTRIAL

Expectativas de logro (en el Plan de Estudios):

Que el alumno adquiera:

- Conocimiento y experiencia en el campo de la seguridad y la higiene en el trabajo.
- Dimensione y tome conciencia la importancia estratégica de la seguridad y la higiene laboral en la empresa.
- Herramientas básicas que le permitan ubicar los riesgos en los lugares de trabajo y proponer las soluciones.
- Participe en grupos de trabajo con la participación de especialistas en seguridad e higiene industrial
- Afiance criterios generales sobre la preservación y el cuidado del medio ambiente.
- Genere una conducta prevencionista a fin de lograr que toda la actividad laboral, esté acompañada por condiciones laborales seguras.

Contenidos Mínimos (en el Plan de Estudios):

Legislación de higiene y seguridad en el trabajo. Leyes de riesgos. Planeamiento de la seguridad. Principales riesgos en las Industrias. Ruidos. Incendios. Seguridad e higiene en los ambientes de trabajo. Prevención de accidentes. Medicina del trabajo. Conceptos de medio ambiente. Procesos sustentables. Cuidado del medio ambiente. Estudios de impacto ambiental. Proceso de instalaciones para el saneamiento ambiental.

“HIGIENE Y SEGURIDAD”

Plan de Estudios Ordenanza N° 094/2023-CS – INGENIERÍA MECATRÓNICA

Expectativas de Logro (en el Plan de Estudios):

Al acreditar el espacio curricular, las y los estudiantes serán capaces de:

- Comprender los conceptos básicos de seguridad aplicados al medio ambiente, las personas, la salud e instalaciones, con el fin de proyectar, dirigir y gestionar las condiciones de higiene y seguridad en el desarrollo, instalación, operación y mantenimiento de sistemas mecatrónicos.

Contenidos Mínimos (en el Plan de Estudios):

Legislación de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Leyes de Riesgos. Programa de seguridad. Principales riesgos en las industrias: ruidos, vibraciones, incendios, explosiones, eléctricos, mecánicos, radiación y materiales peligrosos, recipientes a presión, grandes cargas y maquinarias. Seguridad e Higiene en los ambientes de trabajo. Prevención de accidentes. Medicina del Trabajo. Estudio de casos en Ingeniería Mecatrónica.

Resol. – CD N° **014/2025**

“HIGIENE Y SEGURIDAD”

Plan de Estudios Ordenanza N° 093/2023-CS – INGENIERÍA CIVIL

Expectativas de Logro (en el Plan de Estudios):

Al acreditar el espacio curricular, las y los estudiantes serán capaces de:

- Comprender los conceptos básicos de seguridad e higiene aplicados a las personas e instalaciones de las obras civiles.
- Proyectar, dirigir y evaluar las alternativas y soluciones de la higiene y seguridad aplicable a los proyectos civiles.
- Conocer pautas y buenas prácticas asociadas a la gestión de higiene y seguridad de los proyectos civiles que contemple el enfoque de equipo, el uso de terminología específica de la disciplina y promueva el aprendizaje autónomo.
- Aplicar técnicas de análisis y cuantificación de riesgos para identificar y prevenir accidentes, incluyendo el desarrollo de planes de acción y programas de capacitación.
- Reconocer el marco legal vigente a las distintas situaciones de riesgo laborales.

Contenidos Mínimos (en el Plan de Estudios):

Marco legal de la higiene y seguridad laboral. Higiene y seguridad en los ambientes de trabajo. Peligro eléctrico. Trabajo en altura. Golpes y caídas. Peligro de incendio. Ergonomía. Ruido. Carga térmica. Ambiente lumínico. Radiaciones. Agentes químicos y biológicos. Vibraciones. Riesgos en distintos puestos de trabajo. Prevención de riesgos laborales. Medicina laboral. Soluciones aplicables a la ingeniería civil: desarrollo, planificación, ejecución y control.

“HIGIENE Y SEGURIDAD”

Plan de Estudios Ordenanza N° 096/2023-CS – INGENIERIA INDUSTRIAL

Expectativas de Logro (en el Plan de Estudios):

Al acreditar el espacio curricular, las y los estudiantes serán capaces de:

- Aplicar los conceptos básicos de seguridad aplicados a las personas, la salud e instalaciones, con el fin de proyectar, dirigir y gestionar las condiciones de higiene y seguridad en las operaciones, procesos e instalaciones requeridas para la producción, distribución y comercialización de bienes industrializados y/o servicios.
- Conocer y aplicar técnicas de análisis de riesgos, para identificar y prevenir accidentes en el lugar de trabajo, incluyendo el desarrollo de programas de capacitación para trabajadores.
- Asociar adecuadamente el marco legal vigente con las distintas situaciones laborales.
- Vincular los conocimientos básicos propios de la Ingeniería Industrial con la capacidad de observación de fallos en seguridad.
- Realizar evaluaciones cuantitativas de riesgos.
- Aplicar las medidas de control de ingeniería y/o administrativas para la prevención.
- Utilizar la terminología específica de la disciplina, para expresarse correctamente.
- Aplicar estrategias personales de autonomía en el aprendizaje.

Contenidos Mínimos (en el Plan de Estudios):

Marco legal correspondiente a la legislación argentina sobre temas de higiene y seguridad laboral. Seguridad en los ambientes de trabajo. Peligro eléctrico. Trabajo en altura. Golpes y caídas. Peligro de incendio. Higiene en los ambientes de trabajo. Ergonomía. Ruido. Carga térmica. Ambiente lumínico. Radiaciones. Agentes químicos y biológicos. Estudio de riesgos en distintos puestos de trabajo. Prevención de riesgos laborales. Medicina laboral. Catástrofes y desastres. Planes de contingencias. Aplicaciones en Ingeniería Industrial.

Resol. – CD N° 014/2025

Funciones que desarrollará

La asignación de funciones, inclusive en contra semestre de las temáticas de referencia, y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

- Funciones docentes en la temática de referencia, Asignaturas: "Higiene y Seguridad" e "Higiene, Seguridad y Medio Ambiente".
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 5: MEDIO AMBIENTE.
- Participación en proyectos institucionales de extensión, vinculación, académicos y/o de investigación. Los proyectos deben estar acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, entre otras) y desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

Condiciones particulares:

Teniendo en cuenta que los Planes de estudios de las Carreras de la Facultad de Ingeniería, se derogan progresivamente por la implementación de los nuevos Planes de Estudios, el postulante que sea seleccionado deberá desempeñar sus funciones, tanto en el Plan de Estudios que se deroga progresivamente como en el nuevo Plan de Estudios, considerando el periodo de transición de la carrera que corresponda, los cambios en las denominaciones de las asignaturas, sus programas, carga horaria y ubicación en el Plan de Estudios.

ARTÍCULO 4º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, requisitos de formación y antecedentes exigidos a los postulantes y aplicación del reglamento de concursos, de la siguiente manera:

TITULARES:

- . NORRITO, Jorge Orlando (**Presidente**)
- . DE SIMONE, Pablo Sebastián
- . PIÑEIRO, Emilio Enrique

SUPLENTE:

- . MORENO, Jorge Luis
- . IRIARTE, Eduardo Enrique

ARTÍCULO 5º.- Fijar como plazo de inscripción el período comprendido entre la hora 08:00 del lunes 17 y la hora 12:00 del viernes 21 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 6º.- Determinar que la inscripción se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye dos etapas: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

ETAPA I del proceso de inscripción

a) Formulario electrónico para el registro de inscripción

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

ETAPA II del proceso de inscripción

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la documentación, a saber:

Resol. – CD N° **014/2025**

- a) Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).
- b) Currículum vitae con carácter de declaración jurada, y antecedentes con probanzas certificadas, de corresponder, podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.
- c) Plan de actividades enseñanza-aprendizaje.

La documentación (currículum vitae, antecedentes, probanzas, comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin y plan de actividades de enseñanza-aprendizaje), se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable») y tendrá carácter de declaración jurada.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes: concurso.docente+20898-2024@ingenieria.uncuyo.edu.ar

En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

b) Currículum vitae y antecedentes

Para el análisis de los antecedentes por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes **organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del currículum vitae**, con carácter de declaración jurada, **de acuerdo con el ordenamiento de los ítems propuestos en la Grilla para la descripción y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes que obra en el Anexo II de la Ordenanza N° 23/2010-CS.**

c) Plan de actividades de enseñanza-aprendizaje

Todo aspirante que se presente, deberá acompañar el **Plan de actividades** que en líneas generales propone desarrollar en caso de obtener el cargo concursado, que incluirá el desarrollo de una **UNIDAD TEMÁTICA** de los Programas vigentes de los espacios curriculares, motivos del concurso convocado, y deberá incluir:

- **Fundamentación.** En la que no podrá faltar el encuadre de la propuesta en relación con el perfil del egresado y la ubicación de los espacios curriculares en los Planes de Estudios.
- **Objetivos.** Deben ser elaborados en función de las expectativas de logro a desarrollar por los alumnos.
- **Desagregado de contenidos:** Consistentes con los contenidos mínimos propuestos en los Planes de Estudios y Programas vigentes de los espacios curriculares.
- **Metodología** de desarrollo de los procesos de enseñanza–aprendizaje y de evaluación.
- **Bibliografía** general y selección de lecturas bibliográficas.

La calidad, consistencia y pertinencia de la propuesta del Plan de actividades será evaluada según los criterios desagregados en el Grilla para la descripción, el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes que forman parte del Anexo II de la Ordenanza N° 023/2010-CS.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que el concurso incluya un Coloquio que consistirá en una entrevista de los miembros de la Comisión Asesora con los aspirantes, con el objeto de valorar el dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica de los espacios curriculares a los que postulan.

La Comisión Asesora tendrá en cuenta aspectos tales como:

- Importancia relativa y la ubicación de su área en la currícula de la carrera.

Resol. – CD N° **014/2025**

- Visión de conjunto del estado actual del campo del conocimiento del espacio curricular concursado, conocimiento de los principales hitos en la construcción del conocimiento, dominio de los modos particulares de producción del conocimiento en el área disciplinar.
- Reconocimiento político y social de su campo disciplinar, profesional y docente.
- Grado de compromiso en el desarrollo del equipo docente del espacio curricular con la docencia, la innovación pedagógica, la producción del conocimiento y el crecimiento socio-cultural.
- Importancia y compromiso que se asume en relación con el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43° de la Ley 24.521 (LES).
- Cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión Asesora sea conveniente requerir.

ARTÍCULO 8°.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el Artículo N°6.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 03/1986-CD. De modo particular, disponer el instructivo general para la presentación en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los concursos docentes, con visibilidad en la página de llamados a concursos del portal de la Universidad Transparente de la UNCuyo.

ARTÍCULO 10°.- Disponer que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante del Espacio Curricular, **éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de la Asignatura.**

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° **014/2025**